

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00343 00

Como quiera que la entidad accionada y su Director se mantuvieron silentes, respecto de lo requerido en auto del 9 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se ORDENA:

PRIMERO.- ABRIR incidente de desacato en contra de RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE en su calidad de director de la UARIV, según lo que informó esta entidad en su última contestación y que, según su dicho, es la persona encargada del cumplimiento del fallo de tutela.

SEGUNDO.- Dar traslado a los incidentados por el término de tres (03) días, para que ejerzan su derecho de defensa e informen del cumplimiento de la orden impartida por este Estrado, allegando para el efecto el material probatorio que demuestre su cumplimiento o exponga las razones del desacato, en caso de no haber cumplido con la orden tutelar.

TERCERO.- Notifíquese el presente auto en forma personal y/o a través de cualquier medio eficaz y expedito que otorgue certeza de su enteramiento a la incidentada.

CUARTO.- Una vez se notifique y corra el término para que el incidentado se pronuncie, el Juzgado dispondrá lo pertinente respecto de la apertura a pruebas para la totalidad de incidentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f73c1d0f7726d4fa9908a8130eff8968a43060e1110479f2b632aabbef636**

Documento generado en 28/09/2021 12:47:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>